

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4441 EDICION DE 18 PÁGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 1 DE JUNIO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1808 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
---	---------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 36

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 5295 del 21 5 53 — Acuerda un subsidio al Club Atlético 9 de Julio.	1661
" " Econ. " 5296 " 22 5 53 — Acepta renuncia de un Inspector de Dirección de Rentas.	1661 al 1662
" " " " 5297 " " — Liquidación fondos a Dirección de Inmuebles.	1662
" " " " 5298 " " — Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	1662
" " " " 5299 " " — Reconoce un crédito a favor de una firma comercial.	1662
" " " " 5300 " " — Prorroga arriendo de tierras para pastoreo concedido a la señora Adriana J. Albornoz.	1662
" " " " 5301 " " — Reincorpora a un empleado en su cargo titular de la Dirección de Turismo.	1662
" " " " 5302 " " — Deja sin efecto el decreto N° 4932 53 y liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía.	1662 al 1663
" " " " 5303 " " — Acepta renuncia de un empleado de Contaduría General.	1663
" " " " 5304 " " — Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	1663
" " " " 5305 " " — Adscribe al B. de Préstamos a un empleado de la Caja de Jubilaciones.	1663
" " Gob. " 5306 " " — Amplía el decreto N° 5170 53 sobre festejos del día 25 de Mayo.	1663
" " Econ. " 5307 " " — Autoriza al Presidente de la H.C. de Diputados para representar a la Provincia en la firma del convenio sobre participaciones mineras.	1663
" " Gob. " 5308 " 26 5 53 — Suspende a un empleado de la Cárcel.	1663 al 1664
" " " " 5309 " " — Acepta renuncia de un empleado de la Cámara de Alquileres.	1664
" " " " 5310 " " — Acepta renunciias y nombro personal de Policía.	1664
" " " " 5311 " " — Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel y designa reemplazante.	1664
" " " " 5312 " " — Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel y designa reemplazante.	1664
" " " " 5313 " " — Reconoce un crédito a favor de la Cía. de Teléfonos.	1664 al 1665
" " " " 5314 " " — Aprueba disposición dictada en Educación Física.	1665
" " " " 5315 " " — Aprueba disposición dictada en Educación Física.	1665
" " " " 5316 " " — Deja sin efecto el decreto N° 1343 52 y reconoce un crédito a favor de Donato Villa.	1665
" " " " 5317 " " — Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de la Biblioteca Provincial.	1665
" " " " 5318 " " — Encarga de la Dirección de Registro Civil al señor Francisco Montesana.	1665
" " " " 5319 " " — Ascende a personal de la Cárcel.	1665
" " " " 5320 " " — Ascende a personal de la Cárcel.	1665 al 1666
" " " " 5321 " " — Transfiere una partida de fondos para refuerzo de otra.	1666
" " " " 5322 " " — Liquidación fondos al H. Pagador del Poder Judicial.	1666
" " " " 5323 " " — Dispone liquidación de un crédito reconocido por decreto N° 6526 51 a la H. de Pagos de la H. C. de Diputados.	1666
" " A. S. " 5324 " " — Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de Acción Social.	1666
" " " " 5325 " " — Acepta renuncia de un Ayudante de Enfermero de El Tala y designa reemplazante.	1666 al 1667
" " " " 5326 " " — Fija una sobrecuasiación mensual al Médico Regional de Morillo.	1667
" " " " 5327 " " — Adjudica la provisión de leña con destino al Hogar del Niño.	1667

		PAGINAS
" " " " 5328	" — Acepta renuncia de una Mucama del Hospital de El Galpón.	1667
" " " " 5329	" — Designa un empleado en la Oficina de Bioquímica.	1667
" " " " 5330	" — Adscribe a la Secretaria de Coordinación de la Provincia en la C. Federal al Jefe de Coordinación e Informaciones Sanitarias de la Provincia.	1667
" " " " 5331	" — Liquida fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de Acción Social.	1667 al 1668
" " " " 5332	" — Justifica inasistencias de una empleada del Dpto. Contable del M. de Acción Social.	1668

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9371	— Reconoc. s/p. Sofia Saravia de los Ríos.	1668
Nº 9368	— Reconoc. s/p. Del Pino Hermanos.	1668
Nº 9360	— Reconoc. s/p. José y Fernando Payo.	1668
Nº 9346	— Reconoc. s/p. Juan Colque.	1668
Nº 9341	— Reconoc. s/p. Ubaldo Torres.	1668
Nº 9340	— Reconoc. s/p. Elisa Aguirre de Lastero.	1668
Nº 9337	— Reconoc. s/p. José Yarade.	1668
Nº 9320	— Reconoc. s/p. Comunidad Francisca.	1668
Nº 9311	— Reconoc. s/p. Luisa Elias de Sánchez.	1668
Nº 9305	— Reconoc. s/p. Cornelio Yapura.	1668
Nº 9303	— Recon. s/p. Lola Genara Nuñez de Soto.	1668
Nº 9300	— Reconoc. s/p. Carlos Arias.	1668 al 1669
Nº 9291	— Reconoc. s/p. Yasley Alé.	1669
Nº 9290	— Reconoc. s/p. Zacarías Roca.	1669
Nº 9289	— Reconoc. s/p. Leonor Segura de Apesoa.	1669
Nº 9288	— Reconoc. s/p. Santos Apesoa.	1669
Nº 9285	— Reconoc. s/p. Ana N. Salvador de Russo.	1669

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9366	— De Lucía Colmegna de Vujovich.	1669
Nº 9364	— De D. Antonio Salazar.	1669
Nº 9362	— De Anselmo Girón.	1669
Nº 9359	— de Jacinto Manuel Castillo.	1669
Nº 9357	— de José Visuales Allué.	1669
Nº 9352	— de Anibal Urribarrí.	1669
Nº 9351	— de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	1669
Nº 9349	— De Bernardo Mayans.	1669
Nº 9345	— De Santiago Salinas.	1669
Nº 9333	— De Ricardo Llimos.	1669
Nº 9327	— de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	1669
Nº 9326	— de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.	1669 al 1670
Nº 9325	— de Raul Humberto Colmenares.	1670
Nº 9324	— de José Leonor Molina.	1670
Nº 9321	— De Leonardo Alfaro.	1670
Nº 9318	— De Francisca Contreras de Ramadan.	1670
Nº 9317	— De Luisa ó María Luisa Penasso de Dellacasa.	1670
Nº 9310	— De Elicier Salgado ó etc.	1670
Nº 9308	— De Salvador Spezzi.	1670
Nº 9299	— De Elvira Valois Vda. de Torrez.	1670
Nº 9286	— De Zoila y Cirilo Erazo.	1670
Nº 9277	— De María Emilia Coppola.	1670
Nº 9271	— de Candelario Cruz.	1670
Nº 9265	— de Lindaura Villagrán de López.	1670
Nº 9254	— De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1670
Nº 9247	— De Julio Domingo Erazo.	1670
Nº 9240	— De Andera Anilaga de Frias y Regino Frias.	1670
Nº 9227	— De Jacobo Maita.	1670
Nº 9205	— De Manuel Mariano Toledo.	1670
Nº 9201	— De Joaquín Rueda.	1670
Nº 9200	— De Pedro Guzmán.	1670
Nº 9192	— De Rosario Francisca Paz.	1670
Nº 9174	— De Benjamin Fernando ó Benjamin F. Estéban.	1670
Nº 9173	— De Delina ó Petrona Delina de Castro.	1670

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9374	— Deducida por Emilio Torrez.	1670 al 1671
Nº 9373	— Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita.	1671
Nº 9348	— Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	1671
Nº 9331	— Deducida por Bruno Ternel.	1671
Nº 9287	— Deducida por José Mellins.	1671

	PAGINAS
Nº 9270 — deducida por Ceterino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani	1671
Nº 9288 — deducida por Juan Antonio Suarez	1671
Nº 9257 — Deducida por Maria Rosa Antolin y otros	1671
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros	1671
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo	1671
DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO:	
Nº 9196 — Solicitada por Petrona López	1671
REMATES JUDICIALES	
Nº 9378 — Del B. de Préstamos y Asistencia Social	1671 al 1672
Nº 9376 — Por Aristóbulo Carral	1672
Nº 9335 — Por Martin Leguizamón	1672
Nº 9330 — Por Martin Leguizamón	1672
Nº 9329 — Por Martin Leguizamón	1672
Nº 9323 — Por Armando G. Oreá	1672
Nº 9314 — Por Salvador R. Sosa	1672
CITACIONES A JUICIO	
Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena	1672
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9363 — De la razón social Clínica del Norte en Orán	1672 al 1673
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9361 — De la razón social NADEMAR	1673
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 9365 — De un almacén con despacho de bebidas calle San Martín 1597	1673
COMERCIALES	
Nº 9367 — Comunica transferencia de parte del negocio de La Alhambra	1673
MODIFICACION DE CONTRATO	
Nº 9375 — De la razón social Carullo é Ibarra S. R. L.	1673 al 1675
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO	
Nº 9377 — De la Estación de Servicio Y.P.F. en Metán	1675
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS:	
Nº 9370 — De la Liga Metamense de Fútbol	1675
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1675
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1675
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1675
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1675

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5295—G.

ANEXO "D" — ORDEN DE PAGO Nº 93.
Salta, Mayo 21 de 1953.

VISTO este expediente en el que el Club Atlético "9 de Julio" solicita un subsidio de \$ 3.000 para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de diversos actos a llevarse a cabo, con motivo de la celebración del 25 de Mayo y del Día del Reservista, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica requerida por la entidad solicitante está plenamente justificada en razón de los propósitos que la animan, de contribuir con los actos proyectados al mejor brillo

de la celebración de la fiesta cívica y "Día del Reservista"; y por otra parte, dicho Club 9 de Julio no dispone de recursos propios para costear los gastos que le demandarán tales actos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate al CLUB ATLETICO "9 DE JULIO", un subsidio por la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.— m/n.), destinados a atender los gastos que demande la realización de los actos anteriormente mencionados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo D— Inciso I— Principal a) 1— Parcial I, "Añesiones", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5296—E.

Salta, Mayo 22 de 1953.

Expediente Nº 2331—L—953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 13 de mayo del corriente año, la renuncia al cargo de Oficial 4º (Inspector) de Dirección General de Rentas, presentada por el señor ELOY C. LOPEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5297—E.

Salta, Mayo 22 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 136 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.
Expediente Nº 454—I—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 10.000.—, a fin de atender con dicho importe los gastos de delimitación de 3.000 hectáreas de la Finca "Carabajal" —Rosario de Lerma, expropiadas por el Gobierno de la Provincia por decreto Nº 3291/53;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO II— PRINCIPAL 1— PARCIAL 4 "COLO. NIZACION SERRANIAS CON PASTAJE (Finca Carabajal— Rosario de Lerma)" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5298—E.

Salta, Mayo 22 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 137 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.
Expediente Nº 2323—C—953.

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de marzo de 1953, vencieron dos letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 250.000.— cju.;

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES

Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 13.750.— (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las aludidas letras de tesorería, durante los 180 días que abarca el período comprendido entre el 26 de setiembre de 1952 al 25 de marzo de 1953.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde el 26 de marzo de 1953 y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA GENERAL— PRINCIPAL 3— PARCIAL 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5299—E.

SALTA, Mayo 22 de 1953.

Expediente Nº 620[K]953.

VISTO este expediente por el que la firma Guillermo Kraft Ltda. solicita liquidación y pago de la factura que por la suma de \$ 80.—, presentara por provisión de un ejemplar del Anuario Kraft—Edición 1948, suministrada oportunamente a la Dirección Provincial de Turismo;

Por ello, atento a que dicho gasto por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese por el concepto arriba indicado, un crédito por la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la firma GUILLERMO KRAFT LTDA.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5300—E.

SALTA, Mayo 22 de 1953.

Expediente Nº 11[A]953.

VISTO este expediente por el que la señora Adriana J. de Albornoz solicita prórroga por el término de cinco años, del arriendo para pastoreo de ganado mayor del terreno fiscal denominado "La Paleta", ubicado en Morillo Departamento de Rivadavia;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prórroguese a contar del 1º de enero de 1953, y por el término de cinco (5) años el arriendo de tierras para pastoreo de ganado mayor, concedido a la señora ADRIANA J. DE ALBORNOZ, del terreno fiscal denominado "La Paleta", ubicado en Morillo Departamento de Rivadavia, a los precios fijados por Ley Nº 1587/53; debiendo vigilarse por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario el fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre yerbajes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5301—E.

SALTA, Mayo 22 de 1953.

Expediente Nº 2249[C]53.

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 6º de Dirección Provincial de Turismo don GABINO CASTELLON solicita su reincorporación en el cargo de que es titular en razón de haber sido dado de baja de las filas del Ejército y haberse presentado a tomar servicio el día 27 de abril ppdo.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reincorpórase a partir del día 27 de abril ppdo., en el cargo de que es titular, al Auxiliar 6º de Dirección Provincial de Turismo don GABINO CASTELLON.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5302—E.

SALTA, Mayo 22 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 138 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente Nº 29[M]952 y 7304[I]952.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al decreto Nº 4832 Orden de Pago Nº 699 de fecha 28 de abril ppdo en virtud de haber fenecido al 31 de marzo del corriente año el ejercicio del presupuesto para el año 1952.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4832 Orden de Pago Nº 699 de fecha 28 de abril del corriente año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.318.40.— (DOS

MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivos los créditos que a continuación se detallan, reconocidos por decreto N° 8713/51, con imputación al ANEXO G—INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 4 "Decreto N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Floricia Salguero	\$	60.—
Martorell y Altobelli	"	827.—
Victoriano Sarmiento	"	233.25
Fiambreria Monge	"	97.35
M. Bauab Hno.	"	280 —
Peral, Garcia y Cia.	"	658.80
A. Martinez Ibañez	"	107.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5303—E

SALTA, Mayo 22 de 1953.
Expediente N° 2088/C/53.
VISTO la renuncia presentada por el señor Ernesto Cardozo, al cargo de Auxiliar 2° de Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 5 de mayo corriente, la renuncia presentada por el señor ERNESTO CARDOZO, al cargo de Auxiliar 2° de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5304—E

SALTA, Mayo 22 de 1953.
Expediente N° 2155/A/53.
VISTO el presente expediente por el que Administración de Viabilidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 13.352, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 22 de abril ppdo., en la que se aplica sanciones a la Empresa "Eugenio Tejerina", concesionaria de los servicios de transporte de pasajeros entre Salta y Cerrillos, en razón a que con fecha 10 de abril ppdo., ha dejado de prestar los servicios normales autorizados para realizar "Servicios Especiales" a Sumocho, contrariando con ello las disposiciones del reglamento correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 13.352, dictada por el H. Consejo de Administración de Viabilidad de Salta, en fecha 22 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

1° — Aplicar, ad—feréndum del Poder Eje-

cutivo de la Provincia, a la Empresa "Eugenio Tejerina", una multa de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 100.— m/n.) por los hechos enunciados en los considerandos presentes, importe que deberá ser depositado en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta Administración, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificado, bajo apercibimiento de afectarse al depósito de Garantía con las penalidades previstas en el Art. 3° del citado Reglamento de multas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5305—E

SALTA, Mayo 22 de 1953.
ATENTO a las necesidades del servicio

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese al Banco de Prestamos y Asistencia Social, al Auxiliar 2° de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia don ARMANDO FERNANDO FIGUEROA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5306—G.

Salta, Mayo 22 de 1953.
Expediente N° 6112/52.
Visto el decreto número 5170, de fecha 14 de mayo del año en curso, por el que se adhirió el Gobierno de la Provincia, a los actos que se llevarán a cabo en esta ciudad, los días 24 y 25 del corriente, dispuestos por el Comando de la 5ª División de Ejército, en la Orden de Guarnición número 8343, con motivo del 143° Aniversario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810, como así también el "Día del Reservista";

Por ello, y atento lo solicitado en el presente expediente.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Amplíase el decreto número 5170 de fecha 14 de mayo del año en curso, incluyéndose en los actos proclamados en el mismo, el siguiente programa:

DIA 24 DE MAYO

HORAS 8 — Maratón Atlética a la cumbre del Cerro San Bernardo en honor a la memoria de la señora Eva Perón, donde hará uso de la palabra el señor Presidente de la Institución, don LEON P. ETCHEVERRY.

HORAS 10 — Semifinales y finales del Campeonato de basquet-bol infantil.

HORAS 20 — Semifinales y finales del Campeonato de basquet-bol masculino y femenino, de Primera "B" y "C".

DIA 25 DE MAYO

HORAS 9 — Concentración de la Delegación del Club para participar en el desfile del Reservista; la delegación estará integrada por miembros de la H. C. Directiva, jugadores, socios y simpatizantes de la Institución

HORAS 19 — Gran espectáculo artístico al aire libre, con la participación de destacados valores locales y con la asistencia de las altas autoridades de la Provincia, Delegada Censista, Interventor del Partido Peronista e invitados especiales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figuerola
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO 5307—E.

Salta, Mayo 22 de 1953.
Visto el decreto N° 2436 del 30 de octubre de 1952, por el cual se contemplaba la necesidad de enviar un Delegado de esta Provincia a la Capital Federal, a fin de encarar ante el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación los problemas relacionados con la industria minera; y

CONSIDERANDO:

Que la sanción del mencionado decreto implicó la designación del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, Dr. Jaime Hernán Figuerola, a efectos de que, invistiendo la mencionada representación, procediera a firmar convenios que vendrían a ratificar las resultantes de las tratativas;

Que no obstante haberse autorizado con posterioridad a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Nacional don Nicolás Vico Gimena, a la firma de los mencionados convenios, tal autorización pudo ser concretada solamente en lo que se relaciona a las participaciones petroleras, no así en lo que respecta a las mineras;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, Dr. JAIME HERNAN FIGUEROA, a representar a la Provincia, en la firma del convenio sobre participaciones mineras, a suscribirse entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5308—G.

Salta, Mayo 26 de 1953.
Expediente N° 6097/53.
Visto la nota de fecha 15 del mes en curso, de la Cárcel Penitenciaria;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese, por el término de un (1) día, al Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria, don JOSE F. CAPARROS, por haber incurrido en las penalidades que establece el Art. 103 inciso d) del Decreto Nº 2648 del 17 de noviembre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 5308—G.

Salta, Mayo 26 de 1953.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 5º de la Cámara de Alquiladores de la Provincia, don LUIS YALALE, con anterioridad al día 20 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5310—G.

Salta, Mayo 26 de 1952.

Expediente Nº 6099/53.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3277 de fecha 19 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub Comisaría de La Isla (Cerrillos), don JUSTINIANO SANCHEZ con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 12 de la Comisaría de Policía Sección Primera, don EUGENIO GIMENEZ con anterioridad al día 20 del mes en curso.

Art. 3º — Nómbrase Agente plaza Nº 225 de la Comisaría Sección Tercera de Policía a don INES CRUZ (C. 1929), en reemplazo de don Eduardo Rufino, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 4º — Dése de baja al Agente de la Comisaría Sección Primera de Policía don JOSE ISABEL RIOS, plaza Nº 64 por encontrarse bajo sumario, con anterioridad al día 9 de Abril ppdo.

Art. 5º — Nómbrase Agente plaza Nº 84 de la Sección Primera de Policía a don EUGENIO GUTIERREZ (C. 1931), en reemplazo de José I. Ríos con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 6º Trasládase al actual Agente plaza Nº 81 de la Sección Primera, don ANGEL VILLAGRA a la Comisaría de Chicoana, en reemplazo de Enrique Guanca a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 7º — Trasládase al actual Agente plaza Nº 32 de la Comisaría Sección Primera de Poli-

cia, don PABLO CRUZ a la Sub Comisaría de San Agustín, en reemplazo de Felipe Barriovuevo, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 8º — Trasládase al actual Agente plaza Nº 85 de la Sección Primera de Policía, don SAN RAMON TABARCACHE a la Comisaría de Calayate en reemplazo de Vicente María a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 9º — Trasládase al actual Agente plaza Nº 90 de la Comisaría Sección Primera de Policía don ANGEL ALBISTRO a la Subcomisaría de La Isla (Cerrillos) en reemplazo de Justina no Sánchez a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 10º — Nómbrase en carácter de reingreso Agente plaza Nº 81 de la Comisaría de Policía Sección Primera a don ARTURO MIGUEL ROMANO (C. 1917) en reemplazo de Angel Viagta a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 11º — Nómbrase Agente plaza Nº 12 de la Comisaría Sección Primera de Policía a don ALBERTO PERALTA (C. 1919) en reemplazo de Eugenio Giménez, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 12º — Nómbrase en carácter de reingreso Agente plaza Nº 32 de la Comisaría Sección Primera a don SEGUNDO GRACIANO LOPEZ (C. 1929), en reemplazo de Pablo Cruz, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 13º — Nómbrase Agente plaza Nº 85 de la Comisaría Sección Primera de Policía a don FRANCISCO SEGUNDO (C. 1929) en reemplazo de San Ramón Tabarcache, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 14º — Nómbrase Agente plaza Nº 90 de la Comisaría Sección Primera de Policía a don BRIGIDO PACHADO (C. 1931) en reemplazo de Angel Albistro, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 15º — Trasládase al actual Agente plaza Nº 93 de la Comisaría Sección Primera don ROBERTO EDGAR JULIO a la Comisaría de Policía de Tartagal, en reemplazo de Juan P. Castro, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 16º — Trasládase al actual Agente plaza Nº 96 de la Comisaría Sección Primera de Policía don Flavio Mendoza a la Comisaría de Policía de General Enrique Mosconi (San Martín), en reemplazo de Oscar Molessini, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 17º — Nómbrase en carácter de reingreso Agente plaza Nº 93 de la Comisaría Sección Primera de Policía a don ROSARIO FELINO VAL DIVIEZO (C. 1930), en reemplazo de Roberto Edgar Julio, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 18º — Nómbrase Agente plaza Nº 96 de la Comisaría Sección Primera de Policía a don JESUS BURGOS (C. 1930) en reemplazo de Flavio Mendoza, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 19º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5311—G.

Salta, Mayo 26 de 1953.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 19 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don JOSE F. CAPARROS; y nómbrase en su reemplazo, al actual empleado del Hogar Escuela Gral. San Martín de La Merced, don PASCUAL CHUCHUY, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5312—G.

Salta, Mayo 26 de 1953.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 18 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don MARCELO ARAOZ; y nómbrase en su reemplazo al empleado del Hogar Escuela General José de San Martín, de La Merced, don BERNARDO HUGO FIGUEROA, a partir del día 1º de Junio próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5313—G

SALTA, Mayo 26 de 1953.

Expediente Nº 7336/53 y agreg. 6035/51.

VISTO el expediente Nº 7336/53, en el que a fs. 6 corre factura por la suma de \$ 20.55, presentada por la Cia. Argentina de Teléfonos S. A. por servicios telefónicos prestados durante el mes de noviembre de 1950, a la H. Cámara de Diputados de la Provincia; y atento lo manifestado por Controría General a fs. 9 del expediente Nº 6035/51,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de VEINTE PESOS CON 55/100 M.N. (\$ 20.55) a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5314—G

SALTA, Mayo 26 de 1953.
Expediente Nº 6104/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 20 del mes en curso, que corre agregada a fs. 13, de esos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 392— de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 20 del mes de mayo del año en curso, por la que se resuelve aprobar la Rendición de Cuentas por un total de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 50/100 M/N. (\$ 7.181.50 m/n.), presentada por el Departamento Administrativo de dicha Dependencia, y que corre agregada en estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5315—G

SALTA, mayo 26 de 1953.
Expediente Nº 6106—53.—

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 20 del mes en curso, que corren agregada a fs. 42; de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 392 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 20 del mes de mayo del año en curso, por la que se resuelve aprobar la Rendición de Cuentas por un total de DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 01—100 M/N. (\$ 2.604.01 m/n.), presentada por el Departamento Administrativo de dicha Dependencia, y que corre agregada en estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5316—G.

SALTA, mayo 26 de 1953.
Expediente Nº 2190—52.—

VISTO el presente expediente en el que el señor Donato Villa presenta factura por la suma de \$ 1.200, por el concepto expresa-

do en la misma que corre agregada a fs. 1/2 de estos obrados; y el decreto Nº 1343; de fecha 27 de agosto de 1952 que dispone la liquidación del importe de la misma,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 8;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1343; de fecha 27 de agosto de 1952.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200 m/n.), a favor del señor DONATO VILLA, por el concepto aludido precedentemente.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto remítase al expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5317—G.

SALTA, mayo 26 de 1953.
Expediente Nº 6107—53

VISTO este expediente en el que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" eleva planilla por diferencia de haberes a favor de la señora Isabel L. de Ruiz de los Llanos, correspondiente al mes de mayo de 1951; por la suma total de \$ 484.50; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 484.50) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA, a fin de que en su oportunidad haga efectiva la diferencia de haberes de la señora Isabel L. de Ruiz de los Llanos, correspondiente al mes de mayo de 1951.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5318—G

SALTA, mayo 26 de 1953

VISTO la nota de fecha 22 del mes en curso de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Dirección General del Registro Civil, mientras dure la ausencia del señor Director Interino de dicha Dependencia, al señor FRANCISCO MENTESANA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5319—G.

SALTA, mayo 26 de 1953.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 19 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de ascenso Oficial 4º (Alcaide) de la Cárcel Penitenciaria, al actual Auxiliar 2º de la misma, don VICTOR GUTIERREZ, a partir del día 1º de junio próximo y en reemplazo de don Flavio Nuñez que renunció para acogerse a los beneficios de la Jubilación

Art. 2º — Nómbrase, con carácter de ascenso Auxiliar 2 de la Cárcel Penitenciaria, al actual Auxiliar 3º de la misma, don RAFAEL CALATAYU, a partir del día 1º de junio próximo y en reemplazo de don Víctor Gutiérrez, que es ascendido

Art. 3º — Nómbrase, Auxiliar 3º de la Cárcel Penitenciaria, al actual empleado del Hogar Escuela Gral. San Martín, de La Merced, don FRANCISCO GARCIA, a partir del día 1º de junio próximo y en reemplazo de don Rafael Calatayu que es ascendido.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5320—G

SALTA, mayo 26 de 1953
Expediente Nº 6050—53

VISTO la nota de fecha 19 del corriente, de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de ascenso Oficial 7º (Sub Alcaide) de la Cárcel Penitenciaria, al actual Auxiliar Mayor (Oficial de Alcaidía) don MIGUEL MARTINEZ, a partir del día 1º de junio próximo y en reemplazo de don Justo P. Fernández, que renunció,

Art. 2º — Nómbrase, con carácter de ascenso Auxiliar Mayor (Oficial de Alcaldía) de la Cárcel Penitenciaria, al actual Auxiliar 1º (Inspector de Celadores), don JULIAN FERNANDEZ, a partir del día 1º de junio próximo y en reemplazo de don Miguel Martínez, que es ascendido.

Art. 3º — Nómbrase, con carácter de ascenso Auxiliar 1º (Inspector de Celadores) de la Cárcel Penitenciaria, al actual Celador, don BARTLAN AVILA, a partir del día 1º de junio próximo y en reemplazo de don Julian Fernandez, que es ascendido.

Art. 4º — Nómbrase, a partir del día 1º de junio próximo, Celador de la Cárcel Penitenciaria, al actual empleado del Hogar Escuela Gral. San Martín, de la Merced, don MARIO LUCAS GALLARDO, en reemplazo de don Barlan Avila, que es ascendido.

Art. 5º — Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5321—G

Salta mayo 26 de 1953
Expediente Nº 6127—52

VISTO el presente expediente en el que la Habilidadación de Pagos del Poder Judicial presenta Rendiciones de Cuentas N.ºs 164 y 234 correspondientes al Ejercicio 1949; como asimismo solicita en su informe de 272 a 274, compensación de partidas, que hace un total de \$ 1.389.42 m/n.; y atento al informe que el definitivo emite Contaduría General, a fs. 277 via;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Transfíerese la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 42/100 M/N. (\$ 1.389.42 m/n.), en la siguiente forma y proporción.

Del Parcial 14	\$	372.18
" Parcial 22	"	193.—
" Parcial 27	"	799.—
" Parcial 42	"	25.24

T O T A L \$ 1.389.42

Para reforzar el crédito de los siguientes parciales:

Al Parcial 26	\$	436.61
" Parcial 31	"	123.42
" Parcial 41	"	70.44
" Parcial 47	"	127.25
" Parcial 48	"	612.70
" Parcial 49	"	19.—

T O T A L \$ 1.389.42

todos correspondientes al Anexo F— Otros Gastos del Ejercicio 1949;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5322—G

Anexo F Orden de Pago Nº 94
Salta, mayo 26 de 1953
Expediente Nº 5800—53

VISTO este expediente en el que a fs. 1 la Habilidadación de Pagos del Poder Judicial solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 3.000.— a fin de atender gastos; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.—) para atender gastos y con cargo de rendir cuenta; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Otros Gastos— Inciso 1— Items 17— Principal b— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5323—G

Salta, mayo 26 de 1953
Anexo G Orden de Pago Nº 95
Expediente N.ºs. 7336/53 y agreg. 6035/51.—
VISTO el decreto Nº 6526; de fecha 10 de mayo de 1951; por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 61.55 a favor de la Cia. Argentina de Teléfonos S.A., por servicios telefónicos prestados durante el mes de diciembre de 1950 a la H. Cámara de Diputados; y atento lo informado por Contaduría General en el 2º y 3º párrafo de su informe de fs. 9 del expediente Nº 6035—51.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 6526, de fecha 10 de mayo de 1951; por la suma de SESENTA Y UN PESOS CON 55/100 M/N. deberá ser liquidada por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, con cargo de oportuna rendición de cuenta y a fin de hacer efectivo dicho importe a la Cia. Argentina de Teléfonos S. A. por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico Principal 3— Parcial 4— "Decreto 5669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5324—A

Salta, mayo 26 de 1953
Orden de Pago Nº 22
Expediente Nº 10.262/53, agreg. 10.485/53.

Visto la factura presentada por Don Gilberto Toledo, por trabajos de plomería y demás, efectuados en la Estación Sanitaria de La Caldera por autorización de la Dirección General de Salubridad y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia al respecto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL. (\$ 365.—), para que proceda a la cancelación de la factura que corre a fs. 2/5 del expediente agregado 10.485/53; por el concepto expresado precedentemente, presentada por Don Gilberto Toledo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E Otros Gastos Inciso I Items 17 Principal a) 1 Parcial 9 de la Ley de Presupuesto vigente, que cuenta con saldo suficiente para la atención del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5325—A

Salta, mayo 26 de 1953
Expediente Nº 10.766/53

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución Nº 66 de fecha 20 de marzo del año en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase a renuncia presentada por la Srta. GLORIA SELVA SANTILLAN; al cargo de Auxiliar 6º Ayudante de Enfermera del Hospital de El Tala dependiente de la Dirección General de Salubridad, con anterioridad, al día 10 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º Ayudante de Enfermera del Hospital de El Tala dependiente de la Dirección General de Salubridad, con anterioridad al día 11 de febrero del año en curso a la Srta. RAMONA GARMEN

PERALTA M. I. N° 2.288.033, en la vacante por renuncia de la anterior titular Srta. Santillán.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la partida que, para esta clase de erogaciones fija la Ley de Presupuesto en vigencia de la citada repartición.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5326—A

Salta, mayo 26 de 1953

Expediente N° 11.284/53

Visto la solicitud interpuesta por el Médico Regional de Morillo, Dr. August Ingier, atento a las razones expuesta en la misma y considerando la zona desfavorable en que el citado Profesional se desempeña, y a lo manifestado por la Dirección General de Salubridad al respecto,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase una sobreasignación de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el 1° de Junio próximo, al Oficial Principal Médico de Morillo de la Dirección General de Salubridad Dr. AUGUST INGIER, en consideración a que el mismo se desempeña en zona desfavorable.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E inciso I ítem 2 Principal c) 6 "Suplemento por Zona" de la Ley de Presupuesto vigente de la citada repartición sanitaria.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5327—A

Salta, mayo 26 de 1953

Expediente N° 10.482—953.—

Visto este expediente en el que el Hogar del Niño dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia solicita la provisión de leña durante el corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que de la Licitación Privada realizada por Dirección General de Suministros de Estado conforme a lo autorizado por resolución Ministerial N° 2371/53, resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma de Gabino Peñaloza según informe de fs 9;

Por ello, y atento a las actuaciones producidas.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma GABINO

PENALOZA, la provisión al "HOGAR DEL NIÑO" dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia de 80 metros cúbicos de leña, de conformidad a su oferta de fs. 9; durante el corriente año y al precio de \$ 65 m/n. (SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), el metro cúbico puesta en el lugar de destino.

Art. 2° — El gasto total de \$ 5.200.— m/n (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende la adjudicación dispuesta precedentemente, será atendido en forma directa por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— ítems 1/7 Otros Gastos Principales a) 1— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5328—A

SALTA Mayo 26 de 1953.

Expediente N° 11.297/53.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución N° 122 de fecha 5 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Mucama del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpon Personal Transitorio a sueldo de la Dirección General de Salubridad, Dña. TERESA QUIQUINTO, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5329—A

SALTA, Mayo 26 de 1953.

VISTO las necesidades del servicio, y atento a la vacante existente por jubilación de la anterior titular.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar Mayor de la Oficina de Bioquímica de la Dirección General de Salubridad, a la Farmacéutica señora GLADIS LUCIA WILDE DE BRIZUELA Libreta Cívica N° 9.836.349, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia, y en la vacante por jubilación y renuncia de la anterior titular señorita Mercedes Jádulo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5330—A

SALTA Mayo 26 de 1953.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese a la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta en la Capital Federal, a partir del día 21 de abril del corriente año, a la Oficial 7° Jefe de la Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTIN.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública, y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5331—A

Orden de Pago N° 23.

SALTA, Mayo 26 de 1953.

Expediente N° 10.908/953.

VISTO este expediente en el que el Hogar del Niño dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia, solicita la liquidación de la suma de \$ 120.— m/n, a fin de poder cancelar la deuda contraída con la firma de Victor Castellani de esta ciudad, en concepto de reparaciones efectuadas en el servicio sanitario del mismo; y atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 5 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 120.— m/n. (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna readición de cuentas, para que en su oportunidad abone igual importe a la firma VICTOR CASTELLANI de esta ciudad de conformidad a su factura de fs. 1/3 del expediente de numeración y año arriba citados en concepto de arreglos sanitarios efectuados en el "HOGAR DEL NIÑO" dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser con imputación al Anexo E— Inciso I ítem 1/7 Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5332—A

SALTA, Mayo 26 de 1953.

Expediente Nº 11.134/1953.

VISTO lo solicitado por la Auxiliar 5º de Tesorería del Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señorita Elva Carminia Laxi, atento al certificado médico de fs. 1 y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 7 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Justifícanse las inasistencias durante el tiempo comprendido entre el 15 y el 23 de abril ppdo., a la Auxiliar 5º de Tesorería del Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señorita ELVA CARMINIA LAXI, quién debió atender a su señora madre que se encontraba enferma, como lo acredita el certificado médico corriente a fs. 1 del presente expediente, y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el Art. 12 —Inciso c) de la Ley Nº 1581 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9371 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofía Saravia de De los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.13 l/seg. proveniente del Río Vieja, 2500 m2. del "Lote 58—Finca Vaqueros", catastro 201 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/5 a 18/6/53

Nº 9369. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105.9 l/seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cta. Azucarera del Norte", 141 Has. y 2000 m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel" catastro 1177 Departamento Orán. En estiaje, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, supe-
ditado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/5 al 17/6/53.

Nº 9360. — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José y Fernando Payo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8.40 l/seg. proveniente del Río Tartagal, 16 Has. del inmueble "Granja Internacional", catastro 1945 Dpto. San Martín.

Salta, 22 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/5 a 16/6/53.

Nº 9346. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 1.02 y 1.22 l/seg., provenientes del Río La Caldera, 1 Ha. 9442 m2. y 2 Has. 3343 m2., respectivamente, de su propiedad catastro 28 y 120 de La Caldera.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9341. — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ubaldo Torres tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña proveniente de la hijuela "La Costa" y con turno de 48 horas en ciclos de 40 días, once hectáreas del inmueble con catastro 211 ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5/7 litros por segundo para a superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9340. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elisa Aguirre de Lasteo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Costa y con turno de 12 horas en ciclos de 40 días, dos hectáreas del inmueble "El Sauce", catastro 306, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 1.05 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9337 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José Yarada tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5.25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4.20 l/seg. de la hijuela Molino del Alto proveniente del arroyo El Molino para 8 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coropampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Alto".

Salta, 18 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 10/6/53

Nº 9320 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que la Comunidad Franciscana tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal-eventual con una dotación de 26.25 l/seg. a deriva- del Río Carapari 50 Has. del inmueble "Misión Franciscana del Río Carapari", catastro 1393 Dpto. San Martín.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9311 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luisa Elías de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de Has. 9 8799 de su propiedad catastro 130 de Guachipas, con una dotación de 1.18 l/seg. a derivar de la hijuela El Molino del Bajo para Has. 2.2623 y otro de 3'99 l/seg., a derivar de la hijuela Coropampa para Has. 7 6176, siempre que los caudales del arroyo El Molino y del río Guachipas sean suficientes. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 30 días por la hijuela El Molino del Bajo y de 36 horas en ciclos de 35 días por la hijuela Coropampa, con la mitad del caudal total de ambas.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9305 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Cornelio Yapura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar Has. 24.5 del inmueble "La Hoyada" ubicado en Chivilme (Chicóna), catastro 165, 271 y 29. La dotación a reconocerse equivale a un turno mensual de 6 horas con todo el caudal del arroyo Tiliza y otro turno de 3 horas y media en un ciclo de riego de 48 horas con todo el caudal del arroyo Chivilme. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 12.86 l/s. a derivar en forma proporcional al derecho existente sobre dichos arroyos.

Salta 11 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/5 al 3/6/53

Nº 9303 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LOLA GENARA NUÑEZ de SOTO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con carácter temporal-eventual y con un caudal de 2.82 litros por segundo proveniente del Río Chufiapampa, 5 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 374 de Coronel Moldes (La Viña).

Salta, Mayo 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/5 al 2/6/53.

Nº 9300 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Arias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26.25 l/seg. proveniente del río Mojotoro, 50 Has. del inmueble

ble "Argumero y San Germán" catastro 26 Dpto. Gral. Güemes.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/5/53 al 1/6/53.

Nº 9291 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Yazlle & Alé tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno mensual de 174 horas con todo el caudal del arroyo Tilián, 50 Has. del inmueble "Villa Fanny" catastro 405, ubicado en Viñacos (Chicoana). En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 26,25 litros segundo para la superficie regada.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 29/5/53

Nº 9290 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarías Roca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,90 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7300 m2. de su propiedad

catastro 131 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá la mitad del caudal total de la acequia Molino de Abajo por turno de 12 horas en ciclos de 30 días.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9289 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Segura de Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 26,5% de media porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 22 horas 15 minutos semanales con todo el caudal de la acequia El Carmen, 18 Has. del "Lote C Finca El Carmen", catastro 20 Dpto. Gral. Güemes. En época de abundancia de agua establece un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9288 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Santos Apesoa tie-

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con una dotación equivalente al 9,3% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, por turno de 4 días cada 7 con todo el caudal de la acequia La Población, 19 Has. del "Lote B-2 de San Roque", catastro 1277 Dpto. Gral. Güemes.— En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9285 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana M. Salvador de Russo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del Río la Viña, 50 Has. de su propiedad "Belgano" catastro 574 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá el 25% de las 3/4 partes del caudal total de dicho río, en turnos de 14 días 6 horas cada 40 días.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEÑA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Com. cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.
e) 28/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
Salta, 21 de Mayo de 1953.
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario
e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia y tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALI-

NAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento; al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 3/7/53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Antonino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21,

de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alvaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa ó Maria Luisa Ponasso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SÁLGADO ó ELISER SÁLGADO ó ELIECER SÁLGADO ó ELIAS E. SÁLGADO ó MANUEL SÁLGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

Salta, Mayo 11 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9289 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9286 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo apercibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario, Letrado

e) 5/5 al 19/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López. Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Uribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ó TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fátis Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo.

— Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953 ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENNA MIN FERNANDO ó BENJAMIN ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª No. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delina o Petrona Delina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

POSESION TREINTANAL

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treinta días sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTANAL. — J. A. Royalletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treinta días lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes. Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 198 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Sal

ta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zeida de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Fozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 18/5 al 1º/7/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL — ha go saber a los interesados que don José Molina ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molina; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucía de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILIBERTI DORADO Secretario, E.I. catastro 7649 Vale. Edó: 3499 Va'a.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 7/5 al 2/6/53

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de la Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbóla; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófani; Este, hered. Vázquez y Domingo

Cristófani; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL — JUAN ANTONIO SUÁREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos. PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas. San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Colchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.80; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Citase a interesados por treinta días. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.
JULIO LAZCANO UBIO

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybetti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reiner Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 54, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiargo; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reiner Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Pizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Juré, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves de cada día siguiente hábil en caso de feriado para

notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en la, antes de Francisco Alvarado; este, río Ambayo departamento de San Carlos, limitando: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes— Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villar Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y este; Lomas Guesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barril", Dpto. San Carlos. — Norte; Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/4 al 11/6/53.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus electos. Salta, Abril 24 de 1953.— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9378 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE JUDICIAL — LEY Nº 12962

El 12 de junio a las 18.30, en Alvarado Nº 621 se rematará: 1 máquina de coser NORDI KA a bobina de 3 cajones (mueble rayado) BASE: \$ 2.000. EXHIBICION: Alvarado 621. Juicio Ejecución Prendaria — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Lilia C. de Scilla

y Humberto Scilija. Juzgado Civil y Comercial segunda nominación, MARTILLERO: ARMANDO G. ORCE.

e) 1º al 3|6|53

Nº 9376 — Por ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 5 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio — Deán Funes Nº 960 — venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor UN RELOJ PULSERA hombre, con almanaque, de acero inoxidable, antimagnético, marca "LARNAC", máquina de 15 rubíes usado. Publicación editos por 3 días BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Hipólito Vite, Exp. Nº 3198|52". Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3. — Salta, 28 de mayo de 1953.

e) 29|5 al 2|6|53

Nº 9335 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna, variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este propiedad que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 19|5 al 11|6|53.

Nº 9330. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Guardarropas de Madera

El 29 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado 12 roperos o guardarropas, 1,60 mts. con 3 cajones centrales en poder de la de-

positaria judicial Clara de Bass. Rioja 466. — Ciudad. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo Sociedad Comercial Colectiva Alfredo Amaya y Hernán Rian vs. Sociedad Félix y Salomón Bass. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|18|5 al 1º|6|53.

Nº 9329. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Reloj de oro

El 5 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 remataré con la base de ochocientos cincuenta pesos un reloj enchapado en oro, pulsera, para hombre marca Venus, en poder del depositario judicial Osvaldo Diego Quiroga, Cerrillos. — Ordena Exma. Cámara de Paz — Juicio Ejecución prendaria Osvaldo Diego Quiroga vs. Mateo Guzmán. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|18|5 al 1º|6|53.

Nº 9323 — JUDICIAL SIN BASE

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, y de conformidad a lo dispuesto en autos "Ejecutivo CARULLO E IBARRA VS. RAYMUNDO SANCHEZ", el día JUEVES 28 DE MAYO DE 1953 A LAS 17 HORAS en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta remataré dinero de contado y SIN BASE, los siguientes maquinarias, galpones e instalaciones de carpinterías mecánicas: Una sierra sin fin de 0.75 ctm. marca Star Mill de volante plataforma de madera; Un tupi plataforma de madera sin marca; Una garlopa plataforma de madera sin marca; Un motor eléctrico de 5 H. P. marca Bergam Nº 97879; Una afiladora de sierras y cuchillas; Un galpón de 80 chapas de zing con su correspondiente tirantería; Un galpón con 40 chapas de 3 mts.; Un galpón con 25 chapas chicas; cuatro tirantes de pino; Un lote de 28 tablones de cedro 52 m2. de 1½ y 2 pulgadas; Una transmisión de 2 pulgadas por 6 mts. de largo con cojinetes y poleas de contramarcha; 4 bancos para carpinteros; Un molejón para afilar herramientas; Una morsa; 40 mts. de correas de cuero y tela y 1.000 ladrillos. — Todos los efectos a rematarse se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Jorge N. Ibarra Belgrano 780 donde pueden ser revisados por los interesados. — Señal en el acto del remate 20%. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Editos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Armando G. Orce, Martillero.

e) 18 al 28|5|53.

Nº 9314 — Por SALVADOR R. SOSA
(De la Corporación de Martilleros Públicos de SALTA

El día 30 de Mayo de 1953, a horas 15, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta Provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las instalaciones y demás elementos de una fábrica de hielo y mercaderías de tienda, cuya detalle es: Un galpón abierto construido de maderas duras aserradas, con techo compuesto de treinta chapas de zinc canaletas de 3.05 metros y onda'it, de una dimensión de siete metros de ancho por diez y seis de largo. Ciento veinte tachos moldes para barras de hielo, usados. Un esqueleto de maderas duras aserradas para galpón, de cuatro metros de frente por diez y seis metros de largo. Cinco pares de calzancillos con frisa, cuatro camisetitas con frisa; Dos camperas con cierre, para hombres; tres camperas para hombres; cinco sacos de lino; dos camperas de algodón; diez "powlovers"; seis chulecos tejidos para hombres un saco tejido para hombre un "powlovers" manga larga; diez y ocho casacas tejidas de lana; una campera de gamuza y un piloto "Josima". Todo lo cual esta en poder de la depositaria judicial señora Elena B. de Palacios.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación. Expediente Nº 14.232. Ejecutivo Neme Hnos. y Cia. Sociedad Comercial Vs. Elena B. de Palacios. Comisión de arancel por cuenta del comprador Señal 20%. Informes al suscripto martillero en Mitre 55, local Nº 20. Publicación en el Boletín Oficial y Diario Norte. Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 14|5|53 al 28|5|53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez 1ra. Nominación Dr. Oscar P. López, en juicio vs. Librado Piedrabuena, se cita y emplaza a cío "Reivindicatorio — Salvador Angel Brundu MARSDEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieron en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e|4|5 al 2|6|53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9363. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titula del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, COMPARECEN: LOS SEÑORES AL-

BERTO LAUANDOS, casado en primeras nupcias con Nora Violeta Viter, de treinta y nueve años de edad, médico cirujano, y ROBERTO EGUIA, soltero, de treinta y dos años de edad, doctor en medicina, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta provincia, de tránsito en esta ciudad, mayores de edad, capaces de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han dispuesto constituir legalmente una sociedad la

que se regirá por las normas de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, a cuyo fin adoptan el siguiente estatuto: PRIMERO. — Entre los comparecientes constituyen una sociedad que girará bajo el rubro de "CLINICA DEL NORTE" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio y asiento principal, de sus operaciones en la ciudad de Orán, de esta provincia. — SEGUNDO: SU fi-

nalidad será específicamente el arte de curar, y dentro de ese concepto clínica-médica, clínica quirúrgica, traumatología, maternidad, medicina infantil, rayos X y electricidad médica, diagnósticos y tratamiento en internado, consultorio externo, guardia médica permanente y toda otra actividad científica vinculada a la medicina. — TERCERO: Para el cumplimiento del objeto los componentes de la sociedad consagrarán permanentemente su tiempo, capacidad, dedicación y ciencia, propendiendo a que la asistencia médica se cumpla dentro de un concepto de humanidad ética y perfeccionamiento. — No podrá ningún miembro ejercer su ministerio o profesión fuera de la órbita social. — Se exceptúa de lo dispuesto en esta cláusula los cargos técnicos profesionales que actualmente desempeñan los socios. — CUARTO: El capital social inicial lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la proporción de veinticinco cuotas cada uno, y se integran mediante la transferencia del instrumental, consultorios médicos, material, librería y demás elementos inherentes al objeto social, que se han inventariado por separado, y cuya operación ha sido certificada por el contador matriculado Eladio Alberto Núñez, completándose con el depósito en efectivo de la suma de un mil seiscientos ochenta y cinco que se justifica con la boleta respectiva, que al igual que la operación de inventario se presentará en el Registro. El capital podrá ser aumentado a fin de satisfacer las necesidades de la Clínica. — QUINTO: En el caso de disolución, si no se dispusiera convencionalmente otro procedimiento, los bienes apartados, se adjudicarán a sus primitivos aportantes. SEXTO: DURARA tres años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo, si el contrato no fuera denunciado mediante telegrama colacionado remitido con no menos de noventa días al vencimiento del plazo pactado, se considerará prorrogada la sociedad por un nuevo período de tres años. — SEPTIMO: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes como gerentes harán uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello manifiesto de la sociedad emplearán su firma particular. Las facultades de los gerentes serán las que requiera el objeto social, sin limitación, quedando especialmente apoderados, para: ajustar locaciones de servicios, otorgar y exigir fianzas daciones en pago, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarles sobre asuntos judiciales, de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros, cualquier clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos y privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad ó por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el per-

sonal quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. — OCTAVO: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará, un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán confeccionarse a pedido de cualquiera de los socios, o por exigencias de organismos fiscales o bancarios. — NOVENO: Practicado el balance se pondrá de manifiesto por cinco días, debiendo los socios formular las observaciones o prestar su aprobación dentro de los veinte días. Cumplido dicho plazo sin que mediara observación se tendrá por aprobado. — DECIMO: De las utilidades resultantes del ejercicio económico financiero, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, se prorratearán por iguales partes entre los socios; soportando las pérdidas, si las hubiere. — Los socios no podrán retirar las utilidades que les correspondan sin que previamente se haya satisfecho el pasivo social. — UNDECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier forma negociar sus cuotas y utilidades sociales, sin el expreso consentimiento del otro. — La transgresión de esta cláusula importará la disolución de la sociedad. — DECIMO SEGUNDO: Son causales de disolución de la sociedad las siguientes: a) la voluntad de los socios de disolverla; b) las divergencias que no pudieren resolverse convencionalmente; c) la pérdida del treinta por ciento del capital; d) el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — DECIMO TERCERO: La asamblea de socios fijará el monto de los retiros mensuales y la imputación contable respectiva. — DECIMO CUARTO: Los acuerdos extraordinarios y las resoluciones de la asamblea se consignarán en el libro de actas. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado este contrato obligándose conforme a derecho. Leída, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutay y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. — Se redactó la presente en cuatro sellados notariales la numeración sucesiva del cero ocho mil setecientos sesenta y nueve, al cero ocho mil setecientos sesenta y dos, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio quinientos cuarenta y cuatro. — ROBERTO EGUÍA. — ALBERTO LAUANDOS. — Tgo: R. Loutay. — Tgo: Roger O. Frías. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. — Para la sociedad "CLINICA DEL NORTE", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — Raspado: la — con. Vale — ROBERTO DIAZ Escribano Público. e|27|5 al 2|6|53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9361. — EDICTO: — A los efectos prescriptos en la Ley 11.745 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Sebastián Calafiore en la razón social "NADEMAR" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de doña Adela Borthwick de De Marco y de don

Marx José Nardel. — FRANCISCO CABRERA, Escribano. Santiago del Estero 555 — Salta. e|26|5 al 1º|6|53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9365. — De conformidad con la Ley Nº 11867 se hace saber por 5 días que por ante el suscrito Escribano se tramita la venta del almacén con despacho de bebidas ubicado en la Avda San Martín Nº 1597 de esta Ciudad, que ha- rá doña Julia Cruz de Saustri a favor de don Juan de Dios Castro. — Para oposiciones en mi Escribanía Zuviria 348 — RAUL H. PULO, Escribano. e|27|5 al 2|6|53.

COMERCIALES

Nº 9367 — AVISOS DE LA LEY 11867

El suscrito escribano hace saber, a los efectos de la Ley 11867, que se ha convenido, por parte de don Jesús Golpe Bugía la transferencia a favor del Sr. Martín García de la parte que le corresponde como socio de la casa de negocio denominada "La Ahambra", establecida en esta ciudad, en la calle Presidente Perón número 181, y que explota los ramos de ropería cortinados, bonetería y afines. — Esta transferencia se llevará a efecto con intervención del suscrito escribano, con estudio en calle Bolcarce número 376 de esta ciudad, en el cual domicilio constituyen el suyo el vendedor y el comprado, a los efectos legales. — Arturo Peñalva, Escribano. e|27|5 al 2|6|53.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9375 — MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE CARULLO E IBARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores JOSE CARULLO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carlota Ibarra, domiciliado en Urquiza Nº 658 y don JORGE NAVOR IBARRA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedita Sánchez, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1050; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la razón social "Carullo e Ibarra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en modificar el artículo cuarto del contrato social de la nombrada sociedad, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo de 1952, al folio 258, asiento Nº 2.696 del Libro 25 de "Contratos Sociales", elevando el capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a quinientos mil pesos de igual moneda. — En consecuencia el referido contrato queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Que da constituido entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

DAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Urquiza N° 658 de esta misma Ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. — **ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. — **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto reparaciones y taller mecánico de automotores en general como así también garages, venta de repuestos, representaciones de automóviles y cualquier actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. — **ARTICULO CUARTO:** El capital social está constituido por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000 m.n.), divididos en cuotas de un mil pesos cada una y aportada por los socios en la siguiente forma: el socio señor José Carrillo, se suscribe a trescientas tres acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de trescientos tres mil pesos y el socio señor Jorge Navor Ibarra, de mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento noventa y siete acciones tal de ciento noventa y siete mil pesos. Las acciones suscriptas por ambos socios, se encuentran totalmente integradas. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles lo cual queda transferido a la sociedad en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera satisfacción. — La presente modificación es con efecto retroactivo al día 1° de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y según inventario practicado el 31 de enero del mismo año. — **ARTICULO QUINTO:** La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, al igual que la firma social; para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerlas en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial; industrial, civil o agraria hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expres-

sas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su nombre o a la orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados en la administración social; o) Convoacar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar en sociedad; p) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas el detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. **ARTICULO SEXTO:** El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. **ARTICULO SEPTIMO:** Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto. **ARTICULO OCTAVO:** Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales dentro de cada uno de los socios integrantes; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación "Fondo de Reserva", cesando esta obligación,

cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. **ARTICULO NOVENO:** Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, que dando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. **ARTICULO DECIMO:** Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para establecer si los socios gerentes percibirán sueldos y en su caso el monto de los mismos, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse Asamblea. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o clave de negocio, las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. **ARTICULO DECIMO SEGUNDA:** Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesa el interés aludido. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** En caso de disolución de la Sociedad, Resolverse entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad o inteligencia que exigen los intereses sociales. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al ausente teniendo plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose este el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberá unificar su representación. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad que continúen el giro de su negocio o garan-

ñas para el pago de las cuotas relacionadas ni indemnizaciones por nombre comercial patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO DECIMO SEPIMO: Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior: ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de algunos de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables compo-

dores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — JORGE NAVOR IBARRA — JOSE CARULLO.

e) 29/5 al 5/6/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9377 — De conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.867, notificase a los interesados que por ante la Escribanía del suscripto, titular del Registro Nº 9 y con domicilio en la calle 20 de Febrero Nros. 473/478 tramítase la transferencia del negocio estación de servicio Y. P. F. (autorizada) sita en el Pueblo de Metán de esta Provincia sobre las calles 25 de Mayo y Mitre, por parte de su propietario el señor Fernando Villa Romerí a favor del señor Walterio Sánchez. Oposiciones en mi Escribanía y en el domicilio del señor Sánchez en Metán calle 25 de Mayo Nº 257. — Salta, Mayo 29 de 1953. — Adolfo Saravia Valdez. — Escribano Público Nacional.

WALTERIO SANCHEZ — FERNANDO VILLA ROMERI

e) 1º al 8/6/53.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9370. — LIGA METANENSE DE FOOT-BALL. Convócase a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 del corriente a horas 9.30. En el local de la institución Avenida Coronel Perón 169 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Consideración de Memoria y Balance.
- 3º — Elección de Presidente y Vice.
- 4º — Designación Comisión Revisadora de cuentas.
- 5º — Designación Comisión de Neutros.

Metán, 22 de Mayo de 1953.

ALBERTO QUINTANA ERNESTO F. LUCENA

Secretario

Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR